

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali. quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

**Auto de Sustanciación N° 811**

Radicación: 76001-33-33-016-2017-00174-00  
 Medio de control: Reparación directa  
 Demandante: Omaira Urbano Ordóñez  
 Demandado: Empresas Municipales de Cali (EMCALI E.I.C.E. E.S.P.)  
 Asunto: Fija fecha para audiencia inicial (Art. 180 Ley 1437 de 2011)

En atención a la constancia secretarial que antecede y una vez concluidos los términos consagrados en los artículos 172 y 199 del CPACA, éste último modificado por el artículo 612 del CGP, el Juzgado fijará fecha para realizar la audiencia inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CONVOCAR** a las partes, sus apoderados y al Ministerio Público, para la celebración de la audiencia inicial dentro del trámite de la referencia, que se realizará el jueves doce (12) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), a las 09:00 a.m., conforme lo establece el numeral 2° del artículo 180 del CPACA, la asistencia de los apoderados de las partes en litigio es obligatoria. Cítese por medio de la agenda electrónica para que comparezcan los atrás citados.

Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

**SEGUNDO: RECONOCER** personería al abogado Orlando Lasprilla Vásquez, identificado con C.C. N° 14.974.403 y T.P. N° 26.812 del C.S. de la J., para que represente a La Previsora S.A. Compañía de Seguros en los términos del poder conferido, visible a folio 42 del cuaderno N° 2.

**TERCERO: RECONOCER** personería al abogado Harold Aristizabal Marín, identificado con C.C. N° 16.678.028 y T.P. N° 41.291 del C.S. de la J. como apoderado principal, y al abogado Jhony Duván Martínez Salamanca, identificado con C.C. N° 1.144.038.126 y T.P. N° 237.770 del C.S. de la J. como apoderado suplente, para que representen a Allianz Seguros S.A. en los términos del poder conferido, visible a folio 70 del cuaderno N° 2.

**NOTIFÍQUESE**

*Lorena Martínez Jaramillo*  
**LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO**  
 Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Por anotación en el ESTADO  
ELECTRÓNICO No 1735 de  
fecha 21 AGO 2019 se  
notifica el auto que antecede, se fija a  
las 08:00 a.m.

  
Karol Briggitt Suarez Gomez  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

**Auto de Sustanciación N° 820**

Radicación: 76001-33-33-016-2017-00188-00  
 Medio de control: Reparación directa  
 Demandante: Robinson Rendón Piñeres y otros  
 Demandado: Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial (DESAJ) y Fiscalía General de la Nación  
 Asunto: Fija fecha para audiencia inicial (Art. 180 Ley 1437 de 2011)

En atención a la constancia secretarial que antecede y una vez concluidos los términos consagrados en los artículos 172 y 199 del CPACA, éste último modificado por el artículo 612 del CGP, el Juzgado fijará fecha para realizar la audiencia inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CONVOCAR** a las partes, sus apoderados y al Ministerio Público, para la celebración de la audiencia inicial dentro del trámite de la referencia, que se realizará el jueves doce (12) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), a las 10:00 a.m., conforme lo establece el numeral 2° del artículo 180 del CPACA, la asistencia de los apoderados de las partes en litigio es obligatoria. Cítese por medio de la agenda electrónica para que comparezcan los atrás citados.

Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

**SEGUNDO: RECONOCER** personería a la abogada Viviana Novoa Vallejo, identificada con C.C. N° 29.180.437 y T.P. N° 162.969 del C.S. de la J., para que represente a Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial (DESAJ) en los términos del poder conferido, visible a folio 103 del expediente.

**TERCERO: RECONOCER** personería a la abogada Francia Elena González Reyes, identificada con C.C. N° 31.276.611 y T.P. N° 101.295 del C.S. de la J., para que represente a la Fiscalía General de la Nación en los términos del poder conferido, visible a folio 121 del expediente.

**NOTIFÍQUESE**

*Lorena Martínez*  
**LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO**  
 Juez

**JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

Por anotación en el ESTADO  
ELECTRÓNICO No. 135 de  
fecha 21 AGO 2019 se  
notifica el auto que antecede, se fija a  
las 08:00 a.m.

  
Karol Brigitt Suarez Gomez  
Secretaria